REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 FEB 2020

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARÍA NELCY ENCISO DE GUERRERO
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00044-00

El día 05 de febrero de 2020 se celebró la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, a la cual no asistieron el perito Roberto Ricardo Rojas Cortazar y la demandante María Nelcy Enciso, quien estaba citada a rendir interrogatorio de parte, el Despacho le concedió el término de tres (3) días para presentar la excusa pertinente, de conformidad con los artículos 228 y 204 del C.G.P., respectivamente.

Transcurrido el lapso otorgado, se revisó el expediente, y a folio 139 se encuentra escrito presentado por el apoderado de la parte actora, donde presenta la justifica la inasistencia de los antes mencionados y solicita tener por justificada la inasistencia y que se considere programar la audiencia para finales de abril o para septiembre, argumentando que estará fuera del país, desde finales del mes de abril hasta finales del mes de agosto del 2020.

El Despacho, encuentra justificada la inasistencia, por lo tanto se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la justificación del perito Roberto Ricardo Rojas Cortazar y la demandante María Nelcy Enciso, quien estaba citada a rendir interrogatorio de parte, a la no comparecencia a la audiencia de pruebas realizada el día 05 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésese al Despacho, y mediante auto separado fijar fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 04 25 FEB 2020
EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Expediente: 50-001-33-33-002-2018-00044-00
Referencia: Controversias Contractuales
v.